

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
38a. sesión
celebrada el miércoles
16 de noviembre de 1990
a las 10.30 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 38a. SESION

Presidente: Sr. RANA (Nepal)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS
AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)

UN LIBRARY

DEC 26 1990

UN/ISA COLLECTION

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2-750.2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/45/PV.38

23 de noviembre de 1990

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 11.10 horas.

TEMAS 45 A 66 Y 155 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS
AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Esta mañana la Comisión procederá primero a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución A/C.1/45/L.5 y A/C.1/45/L.35, incluidos en el grupo 5, y sobre los proyectos de resolución A/C.1/45/L.39 A y B y L.45/Rev.1, que figuran en el grupo 7. Posteriormente, la Comisión adoptará una decisión sobre los proyectos de resolución A/C.1/45/L.30, L.31 y L.41, que están incluidos en el grupo 11. Luego la Comisión tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.12/Rev.1, que figura en el grupo 12. Después de ello, la Comisión procederá a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo 13: A/C.1/45/L.10, L.49 y L.53/Rev.1.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Deseo informar a la Comisión que Panamá se ha incorporado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.5.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Antes de proceder a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución que mencioné anteriormente, daré la palabra a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución.

Sr. MARIN BOSCH (México): La cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares es el tema que ha sido objeto de más resoluciones de la Asamblea General, quizás con la triste excepción de la cuestión del apartheid. Se trata de una cuestión que la comunidad internacional identificó y calificó de prioritaria hace ya más de tres décadas. La tenaz resistencia de algunos ha impedido el logro de esta medida de fundamental importancia para la cesación de la carrera de armamentos nucleares. Pero la gran mayoría de los

Estados debe continuar abogando por su pronta consecución, en esta Asamblea General y en la Conferencia de Desarme, explorando también otras avenidas de concertación multilateral, como el procedimiento de enmienda previsto en el propio Tratado de 1963, que prohibió parcialmente los ensayos nucleares. Y debemos seguir luchando con el mismo entusiasmo y perseverancia con que hace más de un siglo lucharon en contra de la esclavitud los abolicionistas de todo el mundo.

En relación con el tema 46 de nuestro programa, intitulado "Cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares", tengo ahora el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/45/L.30. Está auspiciado por las delegaciones del Afganistán, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Ghana, Indonesia, Irlanda, Myanmar, Perú, Sri Lanka, Suecia, Venezuela, Yugoslavia y México. El contenido del proyecto es básicamente el mismo del texto de la resolución 44/105, del año pasado. En el preámbulo se hace referencia a la prioridad que tiene asignada esta cuestión que la Asamblea viene examinando desde hace más de 30 años y sobre la que ha aprobado más de 70 resoluciones. Y aquí desearíamos enmendar oralmente el segundo párrafo del preámbulo para que diga "70" en lugar de "50".

En el proyecto se recuerdan también los compromisos que, conforme al Tratado de 1963, adquirieron los tres depositarios en relación con la pronta cesación de todo ensayo nuclear. Se hace alusión a lo declarado a este respecto por el Secretario General en 1984, por los líderes de la Iniciativa de las Seis Naciones en 1988 y por la Cumbre de los Países No Alineados en 1989. En el penúltimo párrafo del preámbulo se toma nota con satisfacción del trabajo del Grupo de expertos en sismología. Y en el último se toma nota

"... de que en su período de sesiones de verano de 1990, la Conferencia de Desarme estableció, sin un mandato de negociación, un comité ad hoc encargado de examinar la prohibición de los ensayos de armas nucleares."

En la parte dispositiva del proyecto A/C.1/45/L.30 la Asamblea General reiteraría

"... su grave preocupación por el hecho de que los ensayos de armas nucleares no hayan cesado, a pesar de los deseos de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros",

y se reafirmaría

"su convicción de que un tratado para lograr la prohibición permanente de todas las explosiones de ensayos nucleares por todos los Estados reviste la máxima prioridad"

y de que

"dicho tratado constituiría una contribución de suma importancia a la cesación de la carrera de armamentos nucleares."

De ahí que, en el párrafo 4 de la parte dispositiva, se inste

"una vez más a todos los Estados poseedores de armas nucleares, en particular a los tres Estados depositarios del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua y del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a que procuren la pronta suspensión definitiva de todas las explosiones de ensayos de armas nucleares y a que aceleren las negociaciones con ese fin."

Se trata, pues, de negociar un tratado en la Conferencia de Desarme. Ese es el sentido de los párrafos 5 y 6 del proyecto, en el que se señalan también las modalidades de esa negociación.

Los patrocinadores abrigamos la esperanza de que el proyecto A/C.1/45/L.30 reciba el decidido apoyo de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El proyecto fue distribuido con fecha 31 de octubre de este año, es decir, hace ya más de dos semanas, pero aun antes de su distribución habíamos entablado consultas con las delegaciones de Australia y Nueva Zelandia, los principales patrocinadores del otro proyecto de resolución sobre esta materia, A/C.1/45/L.41, y ayer creíamos haber llegado a un texto único. Deseamos dejar constancia de nuestro aprecio a esas dos delegaciones, en especial al Sr. Ronald Morris, de Australia, así como a los demás que tradicionalmente patrocinan el otro proyecto sobre el tema que, una vez más, apoyará la delegación de México.

Dije que "creíamos" haber llegado a un acuerdo porque a las pocas horas se nos informó que un pequeño grupo de países había echado abajo lo que un gran número de países había negociado y acordado. Lo lamentamos porque, entre otras cosas, dicha actitud es contraria al espíritu que debe guiar los trabajos y las consultas en el seno de esta Primera Comisión.

Sr. MOORE (Australia) (interpretación del inglés): Deseo presentar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.41, titulado "Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares", patrocinado por Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Brunei Darussalam, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Islandia, Irlanda, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Samoa, Singapur, Islas Solomón, Suecia, Tailandia, Vanuatu y Zaire.

El proyecto de resolución, patrocinado un año por Australia y otro por Nueva Zelandia, ha obtenido un amplio apoyo de la comunidad internacional. Por cierto, el año pasado la abrumadora mayoría de Estados Miembros votó a su favor, contra sólo dos votos en contra y seis abstenciones. Los patrocinadores esperan que ese apoyo se repita este año.

El propósito fundamental del proyecto de resolución es alentar y orientar los trabajos sobre un tratado de proscripción completa de los ensayos en la Conferencia de Desarme, el único foro de negociación multilateral sobre desarme donde el tema de la proscripción de los ensayos es el primero del

programa. Este año, a fines de su período de sesiones, la Conferencia restableció el Comité ad hoc encargado de las cuestiones concretas e interrelacionadas de la proscripción de los ensayos, incluidos tanto la estructura y el ámbito como la verificación y el acatamiento. Sin embargo, el tiempo no permitió un análisis detallado. Por lo tanto, en el párrafo 2 de la parte dispositiva la Asamblea General pediría que la Conferencia de Desarme restablezca su Comité ad hoc a comienzos de su período de sesiones de 1991 para que pueda adelantar su labor.

La labor detallada del Grupo de expertos sísmicos que, una vez concluido el tratado sobre la proscripción completa de los ensayos aportará una contribución fundamental a su verificación, se detalla y alienta en el párrafo 3 que, junto con la labor detallada en el párrafo 2 al que nos referimos anteriormente, constituye la ruta más práctica y viable de que disponemos para la preparación multilateral de una proscripción de los ensayos.

Este año aparecen en el proyecto algunos elementos nuevos. En respuesta a una amplia gama de preocupaciones basadas en amenazas o posibles amenazas al medio ambiente procedentes de los ensayos nucleares hemos incorporado una mención de éstas. Naturalmente, también nos referimos a los acontecimientos que han tenido lugar este año, incluidos el restablecimiento del Comité ad hoc de la Conferencia de Desarme, el acuerdo entre los Estados Unidos y la Unión Soviética de llegar a un tratado sobre las explosiones nucleares subterráneas con fines pacíficos y un Tratado de prohibición parcial de ensayos; los progresos en la esfera del desarme nuclear y el llamamiento hecho por un gran número de Estados partes en el Tratado de Moscú, de 1963 - Tratado de prohibición parcial de ensayos - para que se celebre una conferencia de enmienda que lo convierta en un tratado de proscripción completa de los ensayos.

Consideramos que con estas adiciones tenemos nuevamente un texto que representa el parecer de la gran mayoría de los Estados Miembros, y lo recomendamos firmemente a todos para su apoyo positivo.

Habiendo presentado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.41 quisiera referirme brevemente al problema de un texto unificado sobre un tratado de proscripción completa de los ensayos nucleares. Los Estados Miembros saben

que actualmente hay dos proyectos de resolución sobre el tema ante la Primera Comisión. Australia, firme partidaria de la proscripción completa de los ensayos, los apoya a ambos.

Los Estados Miembros sabrán también que durante las últimas cuatro semanas se celebró una serie de negociaciones extensas e intensas entre los patrocinadores de ambos textos, con miras a lograr un texto único que pudiese recibir el apoyo abrumador de la comunidad internacional. En estos momentos quisiera rendir tributo a la forma como el Embajador Miguel Marín Bosch condujo las negociaciones desde su lado.

Todos los involucrados abordamos ese proceso de buena fe y encontramos enfoques nuevos y creativos. En determinado momento parecía que habíamos encontrado un texto único pero, lamentablemente, ese no fue el caso. Algunos Estados encontraron dificultades con los conceptos que incluía el texto sugerido y, de haber seguido por esta senda hubiéramos dejado la impresión al mundo de que estaría mermando la exigencia internacional de una prohibición de los ensayos. Estamos convencidos de que no es así.

Sin embargo, Australia espera que no se pierda lo logrado y que en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General logremos el texto unificado que en este período de sesiones no logramos alcanzar.

Srta. SOLESBY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): El Reino Unido celebra la aprobación por consenso en el día de ayer del proyecto de resolución A/C.1/45/L.42 sobre la verificación en todos sus aspectos. En el proyecto de resolución se encomia el informe del Secretario General sobre el tema. Al sumarnos a este reconocimiento el Reino Unido quisiera señalar particularmente a la atención una parte importante del informe, la sección II G, que se refiere a las medidas de verificación y a la necesidad de que sean específicas de cada tratado. Celebramos mucho el hincapié que se hace en esta sección del informe sobre la especificidad de los tratados. Nos resulta difícil prever un sistema internacional singular de verificación que abarque toda una gama de acuerdos multilaterales diferentes. Nuestra experiencia en la negociación y aplicación de los acuerdos sobre la limitación de armamentos y el desarme demuestra que

principios generales que se pueden aplicar a las medidas de verificación, tales medidas y su método de aplicación pueden variar enormemente según la naturaleza del acuerdo.

Es fundamental que el método de aplicación de las disposiciones de verificación brinde la confianza necesaria de que todas las partes acatarán las disposiciones de cualquier acuerdo, lo cual supondría que en muchos casos la verificación fuera responsabilidad de los Estados partes en un acuerdo y de la secretaría establecida para el mismo. La próxima convención sobre armas químicas es un ejemplo que viene al caso.

Permítaseme ahora pasar al proyecto de resolución sobre el que se votará hoy. En nombre de los patrocinadores quisiera presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/45/L.35, titulado "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares".

Los patrocinadores del proyecto de resolución son Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, España, Turquía y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Los patrocinadores estiman que uno de los factores más importantes en la situación actual del mundo es la mayor comprensión y cooperación entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. Se ha incrementado la seguridad internacional y estamos más cerca de los objetivos de desarme cuando esas dos superpotencias pueden aceptar una reducción considerable de las armas, especialmente de las nucleares, así como otros medios para realzar la estabilidad estratégica.

Creemos que toda resolución sobre negociaciones bilaterales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética tendría que acoger con beneplácito los logros realizados hasta la fecha y fomentar el progreso. Naturalmente que este aliento sólo puede ser eficaz si los Estados Unidos y la URSS se muestran dispuestos a apoyar la resolución en sí. Si, por otra parte, estiman que la resolución los empuja demasiado lejos, sobre todo, que los lleva a cambiar la orientación de sus empeños de manera inaceptable para ellas, la labor será contraproducente.

También estimamos que, teniendo en cuenta la importancia que para todos nosotros tienen las negociaciones nucleares bilaterales, el objetivo de la Comisión tendría que ser lograr un proyecto de resolución único que se adoptase por consenso. El texto del proyecto de resolución A/C.1/45/L.35 encarna el enfoque que acabo de describir. En el mismo se toma nota de las importantes declaraciones formuladas por los dos Presidentes el 1º de junio de 1990, y se acogen con beneplácito las perspectivas de un tratado sobre la reducción y limitación de armas estratégicas ofensivas en un futuro cercano y el acuerdo de proseguir nuevas negociaciones sobre armas nucleares y armas espaciales tras la firma de aquel tratado. En la misma se pide a ambos gobiernos que no escatimen esfuerzo alguno por alcanzar los objetivos convenidos.

Reconocemos que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.5 tienen otras preocupaciones que consideran adecuado plantear a los Estados Unidos y la Unión Soviética en relación con las negociaciones bilaterales. Por tanto, consideramos importante tratar de aunar nuestro

proyecto de resolución A/C.1/45/L.35 con el que figura en el documento A/C.1/45/L.5, patrocinado por Yugoslavia, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Agradecemos que el proyecto de resolución A/C.1/45/L.5 se haya acercado mucho más a nuestras ideas que en las versiones anteriores del cuadragésimo tercero y cuadragésimo cuarto períodos de sesiones de la Asamblea General, pues ello nos dio un gran aliento. Damos las gracias a los patrocinadores de ese proyecto de resolución por la cuidadosa consideración que brindaron a nuestras propuestas y por su espíritu de avenencia. En especial, agradecemos el empeño de la delegación de Yugoslavia.

Lamentablemente, la divergencia entre las dos posiciones era demasiado importante como para superarla en el tiempo de que disponíamos, lo cual hizo necesario someter a votación ambos proyectos de resolución. Si bien lamentamos esta situación, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.35 expresan la esperanza de que en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General se pueda demostrar la posibilidad de presentar un solo proyecto de resolución referente a las negociaciones bilaterales sobre armas nucleares.

Sr. AMIGUES (Francia) (interpretación del francés): La delegación de Francia se complace en informar a la Comisión que, tras intensas consultas celebradas con los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.53, titulado "Décimo Aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre Desarme", estamos en condiciones de someter el proyecto a la decisión de la Comisión.

Los cambios principales de la versión revisada se refieren a los párrafos 5 y 7 de la parte dispositiva, que se refieren al estudio que la Asamblea General ha pedido al Instituto y la manera en que el mismo debe financiarse. La solución que se encuentra en la versión revisada ha sido objeto de consultas con todas las delegaciones interesadas, y cuenta ahora con su aceptación.

Como es de conocimiento de la Comisión, desde su fundación el Instituto ha contado con un apoyo satisfactorio de las Naciones Unidas y ha mantenido un equilibrio adecuado entre el financiamiento de su funcionamiento mediante

contribuciones voluntarias y subvenciones del presupuesto ordinario. Estas últimas son esenciales para garantizar la independencia del Instituto, a la vez que están de acuerdo con sus estatutos, como se señala en el proyecto de resolución.

Al pedirle al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme que estudie los aspectos económicos del desarme - que se financiará igualmente con recursos del fondo regular y con contribuciones voluntarias - la Asamblea actúa de acuerdo con el espíritu del Instituto. Los estudios que éste lleva a cabo así como los estudios exploratorios de nuevas cuestiones, son complementarios de la labor que realiza el Departamento de Asuntos de Desarme.

Mi delegación quisiera subrayar que los países que patrocinan el proyecto de resolución A/C.1/45/L.53/Rev.1 acogerían con beneplácito que el proyecto contase con el consenso y el apoyo federal del Instituto. Confiamos en que los Estados Miembros confirmen su apoyo general sumándose al consenso y aportando contribuciones voluntarias que permitan el financiamiento parcial del Instituto y el estudio en cuestión.

Sr. SUTRESNA (Indonesia) (interpretación del inglés): En mi calidad de actual Presidente de la Comisión de Desarme, quisiera presentar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.12/Rev.1, titulado "Informe de la Comisión de Desarme".

Como observarán los señores representantes, los párrafos 2, 3, 4 y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución reflejan los resultados del período de sesiones sustantivo de 1990, celebrado por la Comisión en mayo del corriente año y cuyos resultados han sido ampliamente elogiados.

Por el párrafo 8 la Asamblea General tomaría nota de un conjunto de medidas del programa de reformas aprobado por la Comisión de Desarme. El párrafo 10 se refiere a la cuestión de los temas sustantivos del programa de trabajo de su período de sesiones de 1991. Como se recordará en los últimos meses la Comisión de Desarme celebró intensas consultas sobre la cuestión con las delegaciones y llevó a cabo tres sesiones abiertas con miras a lograr un acuerdo sobre una serie de temas del programa para el período de sesiones que celebrará la Comisión en 1991.

En la 12a. sesión de consulta de la Comisión, celebrada el 15 de noviembre, se alcanzó un consenso sobre un conjunto de temas del programa para el período de sesiones del año próximo, en los siguientes términos:

- 1) Información objetiva sobre cuestiones militares
- 2) El proceso del desarme nuclear en el marco de la paz y la seguridad internacionales con miras a la eliminación de las armas nucleares
- 3) Enfoque regional del desarme dentro del contexto de la seguridad mundial
- 4) El papel de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas

Los temas acordados se reflejan ahora en el párrafo 10 del proyecto de resolución revisado A/C.1/45/L.12/Rev.1. Al respecto, quiero expresar mi agradecimiento a todas las delegaciones por su cooperación y su espíritu de avenencia, todo lo cual permitió que la Comisión alcanzara el consenso en relación con un conjunto de temas del programa para el período de sesiones de 1991.

En nombre de los patrocinadores y de la Comisión de Desarme, solicito que el proyecto de resolución A/C.1/45/L.12/Rev.1 se apruebe por consenso.

Sr. KOTEVSKI (Yugoslavia) (interpretación del inglés): Lamentamos escuchar esta mañana que, a pesar de intensas consultas, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.35 no están en condiciones de aceptar la avenencia propuesta y un texto único sobre las negociaciones bilaterales relativas a las armas nucleares.

Los países no alineados, en cuyo nombre hablo, hicieron mucho por atender las preocupaciones de otros Estados y combinar los dos proyectos. Incluso expresamos nuestra avenencia a introducir algunos cambios importantes en el proyecto de resolución A/C.1/45/L.5, en la esperanza de que los cambios actuales en las relaciones internacionales y el ambiente internacional positivo hubieran permitido que este año llegáramos a un texto único sobre una cuestión tan importante.

Lamentablemente, a pesar de todos los esfuerzos - y quisiera expresar nuestro agradecimiento y aprecio a todos los participantes en las negociaciones, especialmente a la delegación del Reino Unido - los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.1/45/L.5 y A/C.1/45/L.35 no pudieron alcanzar un acuerdo. Por lo tanto, al igual que el año pasado, mi delegación se verá obligada a abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.35.

Por último, deseo repetir lo que dije al presentar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.5: que, en nuestra opinión, la comunidad internacional debería tener una posición común con respecto a una cuestión tan importante como las negociaciones bilaterales sobre armas nucleares. Esperamos sinceramente que, como dijeron los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.35, el próximo año estaremos en condiciones de contar con ese texto único.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Dado que ningún representante ha pedido la palabra para hablar en explicación de voto o de otra manera, respecto a los proyectos de resolución del grupo 5, la Comisión ahora tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.5, titulado "Desarme general y completo" y subtítulo "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares".

Sr. KOTEVSKI (Yugoslavia) (interpretación del inglés): Lamentamos escuchar esta mañana que, a pesar de intensas consultas, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.35 no están en condiciones de aceptar la avenencia propuesta y un texto único sobre las negociaciones bilaterales relativas a las armas nucleares.

Los países no alineados, en cuyo nombre hablo, hicieron mucho por atender las preocupaciones de otros Estados y combinar los dos proyectos. Incluso expresamos nuestra avenencia a introducir algunos cambios importantes en el proyecto de resolución A/C.1/45/L.5, en la esperanza de que los cambios actuales en las relaciones internacionales y el ambiente internacional positivo hubieran permitido que este año llegáramos a un texto único sobre una cuestión tan importante.

Lamentablemente, a pesar de todos los esfuerzos - y quisiera expresar nuestro agradecimiento y aprecio a todos los participantes en las negociaciones, especialmente a la delegación del Reino Unido - los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.1/45/L.5 y A/C.1/45/L.35 no pudieron alcanzar un acuerdo. Por lo tanto, al igual que el año pasado, mi delegación se verá obligada a abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.35.

Por último, deseo repetir lo que dije al presentar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.5: que, en nuestra opinión, la comunidad internacional debería tener una posición común con respecto a una cuestión tan importante como las negociaciones bilaterales sobre armas nucleares. Esperamos sinceramente que, como dijeron los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.35, el próximo año estaremos en condiciones de contar con ese texto único.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Dado que ningún representante ha pedido la palabra para hablar en explicación de voto o de otra manera, respecto a los proyectos de resolución del grupo 5, la Comisión ahora tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.5, titulado "Desarme general y completo" y subtítulo "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares".

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Yugoslavia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Movimiento de los Países No Alineados en la 31a. sesión de la Primera Comisión, el 8 de noviembre de 1990.

Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión para que lea la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.5 son: Yugoslavia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Movimiento de los Países No Alineados, y Panamá.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Francia, Alemania, Grecia, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, España, Turquía, Reunión Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 109 votos contra ninguno y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.5.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.35, titulado "Desarme general y completo" y subtítulo "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares".

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante del Reino Unido en la 30a. sesión de la Primera Comisión que se celebró el 16 de noviembre de 1990. Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión para que lea la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.35 son los siguientes: Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, España, Turquía y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, China, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liechtenstein,

Luxemburgo, Malta, Mauricio, Mongolia, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Samoa, Arabia Saudita, Singapur, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela, Viet Nam.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bangladesh, Benin, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chile, Colombia, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Ghana, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Marruecos, Mozambique, Namibia, Níger, Pakistán, Perú, Filipinas, Rwanda, Senegal, Somalia, Sudán, Suriname, Túnez, Uganda, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Por 70 votos contra ninguno y 55 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.35.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora daré la palabra al representante de Hungría quien desea explicar el voto.

Sr. GAJDA (Hungría) (interpretación del inglés): La delegación húngara tenía la sincera esperanza de que no se realizaran votaciones separadas sobre los proyectos de resolución A/C.1/45/L.5 y A/C.1/45/L.35 y que no fuera necesaria esta explicación. Como patrocinadora de uno de los dos proyectos que tocan el mismo tema, mi delegación estima que las negociaciones bilaterales sobre armas nucleares tan importantes que tendría que haberse presentado un solo proyecto de resolución y, por consiguiente, la votación de un solo proyecto podría ser suficiente para la Asamblea General de las Naciones Unidas. Somos conscientes de los esfuerzos realizados con este fin por varias delegaciones y, por lo tanto, lamentamos aún más que este año tampoco se haya tenido éxito. Votamos a favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.5 a pesar de sus limitaciones. Pero el voto afirmativo se debe mucho más al contenido del tema, a saber, las negociaciones y el progreso de éstas, que a las palabras del texto. Exhortamos a los autores de ambos proyectos a que el próximo año den algunos pasos más a fin de poder encontrar un terreno común para un proyecto de resolución único relativo a las negociaciones bilaterales sobre armas nucleares.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora la Comisión va a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución A/C.1/45/L.39 A y B, y A/C.1/45/L.45/Rev.1, del grupo 7.

Voy a dar la palabra a los representantes que deseen hacer declaraciones que no sean explicaciones de su posición sobre los proyectos de resolución del grupo 7.

Sr. KAPAMBWE (Zambia) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Como esta es la primera vez que mi delegación hace uso de la palabra, permítaseme sumarme a todos los que le han felicitado, y a los colegas de la Mesa, por haber resultado elegidos para sus respectivos cargos. Mi delegación quiere dejar constancia de su gran satisfacción por la forma en que usted ha dirigido hasta ahora los trabajos de la Comisión y estamos convencidos de que el resto de su mandato será igualmente distinguido.

Nos reunimos hoy para tomar una decisión sobre proyectos de resolución muy importantes para mi país, Zambia, y para los países de la región del Africa meridional así como para todos los países del continente africano. Me refiero a los dos proyectos de resolución que figuran en el documento A/C.1/45/L.39, titulados "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa", y "Capacidad nuclear de Sudáfrica", presentados el 6 de noviembre de 1990 por el representante de Sierra Leona, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que a su vez son miembros del Grupo de Estados de Africa.

Siempre supe que las delegaciones africanas han sido participantes activas en la labor de esta Comisión, y este año no es diferente. Las delegaciones africanas han participado con igual entusiasmo, aun sobre temas del programa relativos a regiones distintas de las propias, a veces ayudando a promover la comprensión cuando la suspicacia amenazaba con enfrentar a países de una región con los de otra.

Si bien los países africanos se han guiado por el principio de que todos los temas que se discuten en esta Comisión resultan de interés para toda la humanidad, siempre han estado dispuestos a respetar y apoyar las iniciativas regionales de otros países. Ante este telón de fondo, mi delegación abriga la esperanza de que ambos proyectos de resolución que he mencionado anteriormente reciban el más amplio apoyo de los miembros de esta Comisión.

Con cierta tristeza y preocupación mi delegación ha visto, en esta Comisión y en otras, una tendencia encaminada a restaurar la bona fides de Sudáfrica, descartando toda crítica al apartheid en nuestras resoluciones. No es una falta de seriedad de nuestra parte insistir en que se siga criticando al apartheid. Querríamos que nuestros proyectos de resolución se aprobasen por consenso, pero el consenso no debe ser un fin en sí mismo.

A menos que haya datos que ahora desconocemos totalmente, el apartheid todavía es la política oficial del Gobierno de Sudáfrica. Es cierto que el Gobierno de Sudáfrica ha tomado algunas medidas, y las acogemos con beneplácito. Sin embargo, estas medidas sólo corrigen aberraciones creadas por el propio Gobierno de Sudáfrica y que jamás tendrían que haber existido.

Nuestra crítica a Sudáfrica nunca ha tenido la intención de ser permanente. Estamos dispuestos a acoger a Sudáfrica en la comunidad de las naciones en cuanto ésta anule el apartheid y llegue a un arreglo negociado

con su población mayoritaria sobre el gobierno del país. Sin embargo, ese momento aún no ha llegado, y sería prematuro que las Naciones Unidas aflojaran la presión sobre el Gobierno de Sudáfrica en esta hora crítica. Es importante preguntarse lo siguiente: ¿Por qué queremos descartar ahora la crítica al apartheid? ¿El Gobierno de Sudáfrica ha indicado que va a abolir el apartheid cuando las Naciones Unidas aflojen la presión? ¿Exactamente qué vamos a lograr haciendo esto?

Si nos vamos a equivocar, hagámoslo a favor de la prudencia. La experiencia de nuestros países en la región del Africa meridional al tratar con distintos regímenes sudafricanos nos ha hecho escépticos en cuanto a la seriedad de dichos regímenes en sus pronunciamientos públicos.

Para nosotros, en la región, no es fácil estar suficientemente seguros por las pocas medidas adoptadas por el Gobierno de Sudáfrica cuando un millón y medio de nuestra población ha muerto en menos de un decenio por causas vinculadas a los actos de agresión y de desestabilización de Sudáfrica, y cuando en el mismo período nuestras economías han perdido más de 62.000 millones de dólares debido a las mismas causas.

Sr. DZVAIRO (Zimbabwe) (interpretación del inglés): La delegación de Zimbabwe ha tomado nota del informe del Secretario General sobre la capacidad nuclear de Sudáfrica. También somos conscientes de los acontecimientos actuales en el panorama político sudafricano, y esperamos que ello resulte en el nacimiento de una Sudáfrica verdaderamente democrática y no racista.

La aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa es una meta muy cara para Zimbabwe. No hay duda de que el mayor obstáculo para la aplicación sigue siendo la capacidad nuclear de Sudáfrica y la constante amenaza a la paz y la seguridad regionales e internacionales que esto plantea. Estamos muy preocupados de que la capacidad nuclear de Sudáfrica, con todo lo que ella representa, haya sido alimentada y desarrollada con la asistencia de los propios países cuya intención es promover una coexistencia pacífica y la seguridad no sólo en la región del Africa meridional, sino también en todo el mundo. Esta asistencia es una contradicción patente.

Somos conscientes de las negativas del Gobierno de Sudáfrica en cuanto a las siniestras intenciones de su programa nuclear. También lo somos de la reciente oferta bastante tibia de adherir al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Creemos que si las intenciones de Sudáfrica fueran sinceras, ésta no condicionaría su adhesión al TNP a la adhesión de cualquier otro país en la región, habida cuenta de que ningún otro país de la región tiene siquiera el programa nuclear más rudimentario. Además, ninguno de estos países ha sido tan agresivo ni tan desestabilizador para con sus vecinos como Sudáfrica.

La adhesión de Zimbabwe al TNP sería un acto soberano; no se basaría en las acciones o en la falta de acción de ningún otro Estado de la región o de cualquier otra parte.

Por último, en el Africa meridional seguimos teniendo conciencia de la grave amenaza que plantea el régimen sudafricano, no solamente para nosotros, sus vecinos inmediatos, sino para todos los que creen en la paz. Si bien el apartheid hace que esta amenaza sea aún más grave, habida cuenta del historial de los dirigentes del apartheid que dicen que en defensa de su sistema no se aplicaría ninguna regla, la capacidad nuclear de Sudáfrica nos mantiene sumamente preocupados en nuestra búsqueda de la desnuclearización de Africa. Por lo tanto, nuestra delegación exhorta a todos los miembros a que apoyen las partes A y B del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39.

Sra. MULAMULA (República Unida de Tanzania) (interpretación del inglés): Mi delegación desea asociarse plenamente a las declaraciones formuladas por los representantes de Zambia y Zimbabwe. Además, deseamos hacer hincapié una vez más en el hecho de que nos parece irónico que el representante del régimen racista sugiera, en el documento A/C.1/45/9, que debe haber una igualdad de compromiso por parte de otros Estados de la región del Africa meridional con miras a la creación de una zona libre de armas nucleares. Hemos expresado nuestro compromiso desde 1964, con la aprobación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa, y respecto a cuya aplicación la Comisión tiene ante sí el proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 A. Dicha Declaración se ha visto frustrada por el régimen racista, que habla de una igualdad de compromiso.

Sr. AZIKIWE (Nigeria) (interpretación del inglés): Deseo formular un breve comentario con respecto al proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B, relativo a la capacidad nuclear de Sudáfrica.

Mi delegación desea concentrar su intervención en el informe del Secretario General (A/45/571) del 22 de octubre de este año sobre la capacidad de Sudáfrica para fabricar misiles balísticos con ojivas nucleares, presentado de conformidad con el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 44/113 B, de 15 de diciembre de 1989.

En primer término, mi delegación desea agradecer al Secretario General la forma expedita en que actuó con respecto a la solicitud que se le formuló sobre esta cuestión el año pasado. Encomiamos también a los expertos por su excelente labor. Con la competente asistencia del Departamento de Asuntos de Desarme, elaboraron un informe en el tiempo récord de cinco meses.

En opinión de mi delegación, el informe es equilibrado, dentro de los límites de los recursos de que se dispuso para su elaboración y las oportunidades de que se dispuso para investigar acontecimientos que el principal acusado había mantenido envueltos en el máximo secreto. Es un informe equilibrado en el sentido de que no llega a conclusiones sobre la base de pruebas que no hayan podido ser verificadas. No obstante, existen firmes evidencias de que la capacidad nuclear de Sudáfrica se ha visto confirmada aún más por la producción de un cohete impulsor, cuyo alcance aproximado es de 1400 km, y su lanzamiento hacia el Atlántico Sur el 5 de julio de 1989.

Si Sudáfrica no oculta intenciones siniestras detrás de sus programas de misiles balísticos, ¿por qué aguardó anunciar este hecho hasta el momento en que debió afrontar esa evidencia?

Con respecto a la colaboración, preocupa a mi delegación la similitud entre la plataforma utilizada por Israel para el lanzamiento de su vehículo espacial y el polígono de ensayos de Overberg, en Sudáfrica. En consecuencia, mi delegación desea recalcar en ese sentido las repercusiones que puede tener sobre el continente africano la adquisición por Sudáfrica de un misil de largo alcance. En primer término, constituye una amenaza para la paz y la seguridad en la región. En segundo término, la adquisición de armas de destrucción en masa en estos momentos, en que se hace creer al mundo que la atmósfera política en Sudáfrica está mejorando, sólo hará que la intención aparente de eliminar el apartheid mediante las reformas en curso parezca superficial. En tercer lugar, la violación constante por Sudáfrica de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa y su flagrante desprecio por dicha Declaración sólo pueden ayudar a empeorar la ya cargada atmósfera de la región. Las constantes violaciones de los principios que subyacen en la Declaración de la zana de paz y cooperación del Atlántico Sur, que fue aprobada por la Asamblea General, seguramente habrán de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. En realidad, los senderos marinos del Atlántico Sur y el deseo de los países africanos y latinoamericanos de salvaguardar las actividades marítimas pacíficas y la libertad de navegación en alta mar se verían amenazados.

A la luz del peligro inminente que plantea la participación actual de Sudáfrica en la carrera de armamentos, en momentos en que en la mayor parte de las regiones del mundo se está produciendo una disminución de la carrera de armamentos, Nigeria no puede menos de condenar firmemente el programa de armas nucleares y sus sistemas vectores de Sudáfrica. Reclamamos que se siga investigando la adquisición por Sudáfrica de esas armas de destrucción en masa. Las nuevas investigaciones deben tratar de llevar a cabo actividades de inteligencia con respecto a las partes interesadas, en especial los colaboradores.

Por último, mi delegación desea recordar a esos colaboradores que se los considerará individual y colectivamente responsables por haber facilitado a

este régimen sudafricano en bancarrota y postrado en la crisis la adquisición de armas nucleares y sus sistemas vectores. Mi Gobierno hará conocer con mayor detalle sus puntos de vista sobre esta cuestión en el momento adecuado.

Sr. BELLINA (Perú): Lamento tener que utilizar el tiempo de la Comisión en un momento tan importante de votaciones, pero considero pertinente plantear una cuestión de carácter técnico.

Ayer se nos presentó el proyecto de resolución A/C.1/45/L.45/Rev.1, y he podido constatar que los textos en español y en francés difieren del original en inglés. Me refiero sobre todo al último párrafo del preámbulo y al párrafo 5 de la parte dispositiva.

El párrafo 5 de la parte dispositiva se refiere en el original inglés a "nuclear weapons capability"; en el texto español, a la "capacidad nuclear de ese país" - es decir, se ha obviado la palabra "weapons", que en español significa "armas" - y en el texto francés, a "renforcer sa capacité nucléaire" - es decir, tampoco se hace mención a la palabra "weapons".

Por su parte, el décimo párrafo del preámbulo dice en el original "safeguarded nuclear facilities" y en español "sometidas a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica"; es decir, le han agregado una frase que no existe en el original. En cuanto al texto francés, creo que es similar al inglés.

En consecuencia, mucho agradeceré a la Secretaría que por favor tome en cuenta estos cambios a la hora de la presentación, ya sea con carácter técnico o como sugiera la Secretaría.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante del Perú su observación, y dado que el texto original está en idioma inglés, haremos la corrección correspondiente en las traducciones.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición antes de la votación.

Sr. ZIPPORI (Israel) (interpretación del inglés): Todos los comentaristas han convenido en que mal puede progresar ningún proceso de desarme si no existe una base mínima de confianza entre las diversas partes. El proyecto de resolución A/C.1/45/L.45/Rev.1, pese a algunos cambios de forma, no contribuye en absoluto al fomento de la confianza; por el contrario, se ha transformado en un rito pernicioso que debe cesar, pues de otra forma Israel perderá toda fe en los trabajos de las Naciones Unidas. Está totalmente reñido con el tenor de los antecedentes y las recomendaciones del Secretario General en su ponderado estudio sobre la zona desnuclearizada en el Oriente Medio que figura en el documento A/45/435.

Recientemente han quedado de relieve tres acontecimientos importantes en el contexto de la situación en el Oriente Medio.

Primero, la crisis del Golfo ha destacado la gravedad de la amenaza iraquí de utilizar armas de destrucción en masa contra Israel; segundo, hay indicios sobradamente publicitados de las intenciones y las medidas del Iraq en el camino hacia la obtención de armas nucleares pese a sus obligaciones como signatario del Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares; y tercero, el Secretario General, en el estudio sobre una zona desnuclearizada que presentó a la Comisión, destacó la necesidad de instaurar en el Oriente Medio una zona de esas características. Según ese informe, la zona desnuclearizada podría ser inclusive más eficaz que el Tratado sobre la no proliferación, dadas las circunstancias que prevalecen en el Oriente Medio.

Estamos convencidos de que la zona desnuclearizada es la única solución práctica posible. Así lo dijimos claramente cuando explicamos nuestro voto respecto del proyecto de resolución A/C.1/45/L.1 el 7 de noviembre de este año y cuando nos unimos al consenso sobre este proyecto con anterioridad en este período de sesiones. Lamentablemente, este proyecto es la completa antítesis del A/C.1/45/L.1, y no puede aportar nada a la paz y el desarme en el Oriente Medio.

A continuación haré algunos comentarios breves sobre ciertos párrafos de la parte dispositiva.

El párrafo 1 de la parte dispositiva se refiere a "la negativa de Israel a renunciar a la posesión de armas nucleares". Ningún Estado ha hecho declaraciones tan generales, ni siquiera los signatarios del Tratado sobre la no proliferación, que pueden renunciar a él.

El párrafo 2 de la parte dispositiva se refiere a la cooperación nuclear entre Israel y Sudáfrica. Como hemos dicho y explicado tantas veces, no hay tal cooperación nuclear entre Israel y Sudáfrica.

El párrafo 4 de la parte dispositiva exige que Israel coloque todas sus instalaciones bajo salvaguardias. Hemos declarado y explicado reiteradamente cuál es nuestra política en materia de no proliferación, que consiste en crear una zona desnuclearizada sobre la base de los antecedentes y las recomendaciones de la Comisión Palme. Una vez que la tengamos, desde luego que serán parte de ella las salvaguardias más amplias, en las que se pueda confiar por la existencia de garantías mutuas. No hay fundamento para que se señale con el dedo a Israel por no haber firmado el Tratado sobre la no proliferación ni haber aceptado la gama completa de salvaguardias, excusando por ejemplo al Pakistán y a la India. En cuanto al ataque o a la amenaza con el ataque a instalaciones nucleares, ayer dijimos claramente que la política del Gobierno israelí es que las instalaciones nucleares con fines pacíficos son inviolables y que no habríamos de atacar ni amenazar con atacar ninguna instalación nuclear dedicada a fines pacíficos.

En los párrafos 7 y 8 de la parte dispositiva se pide al Secretario General que siga informando a la Asamblea General y que se incluya este tema en el programa del próximo período de sesiones, aunque no haya nada que informar. Es simplemente para velar por que la Primera Comisión no se olvide de debatir siempre el caso de Israel.

Lo absurdo de esta petición se desprende claramente del informe del Secretario General que figura en el documento A/45/574, cuyo único tema fue la resolución aprobada por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en septiembre de este año, cuyo contenido es casi idéntico al de la resolución aprobada por la Organización el año pasado.

La Primera Comisión debe resolver si la mayoría desea hacer suyo un hostigamiento obcecado e inmerecido de Israel frente a la situación en el

Oriente Medio, manifiesta ahora para todos en las amenazas incondicionales y desembozadas contra la existencia misma de Israel que hacen el Iraq, Siria, Libia y el Irán.

En su estudio sobre una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio el Secretario General dice que:

" ... Israel debe llegar a confiar en que sus vecinos tampoco intentarán hacer uso de sus ventajas en cuanto a recursos humanos, riqueza y otros recursos superiores para destruir Israel ... " (A/45/435, párr. 152)

Para garantizar a Israel cierta equidad de la comunidad internacional, la Primera Comisión tiene que dejar de tomarlo de chivo expiatorio y votar contra el proyecto en su totalidad.

Sr. STAYKOV (Bulgaria) (interpretación del inglés): La delegación de Bulgaria desea explicar su posición respecto del proyecto de resolución A/C.1/45/L.45, titulado "Armamento nuclear israelí".

Hemos bregado constantemente, a través de los años, para que se pusiera en práctica el principio de la no proliferación de las armas nucleares como uno de los fundamentos principales de la seguridad mundial. Nos oponemos decididamente, entonces, a que aumente el número de Estados con capacidad para adquirir armas nucleares en ninguna región del mundo, incluido el Oriente Medio.

Al propio tiempo, nos alarma la posibilidad creciente de que Estados a los que se menciona en importantes resoluciones y decisiones de los órganos de las Naciones Unidas adquirieran la capacidad de poseer armas nucleares. Teniéndolo en cuenta, nos resulta difícil aceptar alguno de los pasajes del proyecto de que se trata, ya que mi delegación entiende que ello está reñido con el espíritu de avenencia que reina ahora en la Organización mundial, que trata de respetar los intereses mutuos, entre los que se incluyen los problemas de seguridad.

Entendemos que en la actual situación de inquietud y de profunda crisis de la región del Oriente Medio, en la que se llega al uso de la fuerza militar, el proyecto de resolución no iría en favor de la causa del entendimiento y de la paz duradera. Por ello la delegación de Bulgaria se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.45.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión ha de proceder ahora a la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 A, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de África: aplicación de la Declaración".

El proyecto fue presentado por el representante de Sierra Leona, en nombre de los Estados miembros del Grupo de Estados de África, en la 27a. sesión de la Primera Comisión, el 6 de noviembre de 1990.

En el documento A/C.1/45/L.58 figuran las consecuencias financieras de este proyecto de resolución para el presupuesto.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que informe sobre los patrocinadores del proyecto.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 A es Sierra Leona, en nombre del Grupo de Estados de África.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido votación registrada por separado del párrafo octavo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Alemania, Grecia, Hungría, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, España, Turquía.

Por 109 votos contra 3 y 17 abstenciones, se mantiene el párrafo octavo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 A.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 A en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia,

Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Israel, Liechtenstein, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 124 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 A en su conjunto.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a la votación sobre la parte B del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39, titulada "Capacidad nuclear de Sudáfrica". Este proyecto de resolución lo presentó el representante de Sierra Leona en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de Africa, en la 27a. sesión de la Primera Comisión, el 6 de noviembre de 1990. Hay una declaración oral en relación con este proyecto de resolución.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lea la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 Sierra Leona, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de Africa.

Quiero formular la siguiente declaración en nombre del Secretario General respecto al proyecto de resolución que figura en la parte B del documento A/C.1/45/L.39, titulado "Capacidad nuclear de Sudáfrica".

"Según los términos del párrafo 11 de la parte dispositiva, la Asamblea General pide al Secretario General que brinde a la Organización de la Unidad Africana toda la asistencia necesaria respecto de las modalidades y elementos para la elaboración y aplicación del convenio o tratado sobre la desnuclearización de Africa, y, por consiguiente, no habría consecuencias adicionales para el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

Según los términos del párrafo 15 de la parte dispositiva, la Asamblea General pide también al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones acerca de la asistencia militar que el régimen de apartheid de Sudáfrica está recibiendo de Israel y de otras fuentes en materia de tecnología avanzada de misiles, así como acerca de las instalaciones técnicas de apoyo. Al llevar a cabo su tarea, el Secretario General informará sobre cualesquiera otros acontecimientos pertinentes que puedan ocurrir antes del cuadragésimo sexto período de sesiones además de los ya descritos en el informe del Secretario General que figura en el documento A/45/571. Por el momento es difícil calcular la cantidad de trabajo que ello podría suponer, pero no se prevé que haya consecuencias adicionales para el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991."

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido votación registrada del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia,

Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, España, Suecia, Turquía.

Por 98 votos contra 4 y 27 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B.

Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, España, Suecia, Turquía.

Por 98 votos contra 4 y 27 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a la votación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/45/L.45/Rev.1, titulado "Armamento nuclear israelí". El proyecto de resolución fue presentado por el representante del Líbano en una de las sesiones iniciales de la Primera Comisión, en nombre de los Estados árabes.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dé lectura a la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/45/L.45/Rev.1 son los siguientes: Argelia, Bahrein, Djibouti, Egipto, Jordania, Kuwait, el Líbano, la Jamahiriya Arabe Libia, Mauritania, Marruecos, Omán, Qatar, la Arabia Saudita, Somalia, el Sudán, la República Arabe Siria, Túnez, los Emiratos Arabes Unidos y el Yemen.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Someto ahora a votación el proyecto de resolución A/C.1/45/L.45/Rev.1. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Rumania, Samoa, Singapur, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

Por 84 votos contra 2 y 38 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.45/Rev.1.*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos.

Sr. BERGH JOHANSEN (Noruega) (interpretación del inglés):

He solicitado la palabra para explicar el voto de los cinco países nórdicos, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y mi propio país, Noruega, sobre los dos proyectos de resolución contenidos en el documento A/C.1/45/L.39, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa".

La posición de los países nórdicos sobre la cuestión del apartheid es clara y bien conocida. El apartheid sigue siendo una violación flagrante de los derechos y libertades humanas fundamentales, como está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el derecho internacional. Para todos nosotros el apartheid constituye una violación intolerable de la dignidad humana.

Los países nórdicos comparten la preocupación expresada en el proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 en cuanto a que Sudáfrica pueda adquirir armamento nuclear. Tal acontecimiento constituiría un retroceso importante de los esfuerzos internacionales en cuanto a la no proliferación. Los países nórdicos, por lo tanto, han exhortado de manera persistente y en diversos contextos a que Sudáfrica adhiera al Tratado sobre la no proliferación de

* Posteriormente la delegación del Uruguay informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

las armas nucleares (TNP), particularmente durante este año de la Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado. La adhesión de Sudáfrica contribuiría a la estabilidad regional y tendría importantes beneficios en el régimen de la no proliferación también a nivel mundial. La intención declarada de Sudáfrica de adherir al TNP se materializaría tan pronto como fuera posible. En este contexto, los países nórdicos celebran la reciente adhesión de Mozambique al Tratado sobre la no proliferación. Exhortamos a los demás Estados de la línea del frente a hacer lo mismo, tan pronto como sea posible.

Por las razones antes mencionada, nuestras delegaciones votaron a favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 A. No obstante, nos hemos visto obligados a abstenernos en la votación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B, debido a problemas con una serie de aspectos del texto que examinamos.

Ultimamente el mundo ha presenciado importantes mejoras en el clima político internacional. Esto se aplica a diversas regiones, incluida el Africa meridional, cuyo ejemplo es el acceso de Namibia a la independencia e importantes acontecimientos dentro de la propia Sudáfrica. El proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B no tiene en cuenta esos acontecimientos y se ha vuelto cada vez más obsoleto.

También hubiera sido natural que el proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B se hubiera basado en el informe del Secretario General sobre la capacidad de misiles nucleares de Sudáfrica (A/45/571) así como sobre el informe de consenso de la Comisión de Desarme en su período de sesiones de 1990.

Como en años anteriores, los países nórdicos deploran firmemente la identificación continua, inadecuada y arbitraria de países o grupos de países. Esto claramente menoscaba el objetivo principal del robustecimiento del apoyo internacional a la Declaración sobre la desnuclearización de Africa. Asimismo, hace más difícil llegar a un consenso internacional con respecto a la cuestión de Sudáfrica.

Además, debemos reservar nuestra posición respecto a las formulaciones que no tienen en cuenta la adecuada división de competencias entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, tal como está establecida en la Carta. Más aún, la Asamblea tendría que dirigirse a los gobiernos y no a ciudadanos o empresas particulares.

Para terminar, los países nórdicos esperan sinceramente que la Comisión reciba en el futuro textos que le permitan abordar este tema tan importante en forma más verosímil.

Sr. JANDL (Austria) (interpretación del francés): Austria se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B, sobre la capacidad nuclear de Sudáfrica.

La delegación de Austria comparte la preocupación expresada acerca de la peligrosa situación que podría crearse en virtud de la proliferación nuclear, particularmente en la región de que se trata. Austria se pronuncia contra la proliferación nuclear tanto a nivel mundial como regional.

Dicho esto, mi delegación opina, no obstante, que el proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B ya no refleja las realidades de la región en cuestión, y que la situación ha cambiado mucho en el transcurso del último año. Asimismo, Austria no puede apoyar la idea de llamar por su nombre a un país o grupo de países en una resolución de la Asamblea General. Habida cuenta de las reservas mencionadas, mi delegación se vio obligada a abstenerse.

Para terminar, los países nórdicos esperan sinceramente que la Comisión reciba en el futuro textos que le permitan abordar este tema tan importante en forma más verosímil.

Sr. JANDL (Austria) (interpretación del francés): Austria se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B, sobre la capacidad nuclear de Sudáfrica.

La delegación de Austria comparte la preocupación expresada acerca de la peligrosa situación que podría crearse en virtud de la proliferación nuclear, particularmente en la región de que se trata. Austria se pronuncia contra la proliferación nuclear tanto a nivel mundial como regional.

Dicho esto, mi delegación opina, no obstante, que el proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B ya no refleja las realidades de la región en cuestión, y que la situación ha cambiado mucho en el transcurso del último año. Asimismo, Austria no puede apoyar la idea de llamar por su nombre a un país o grupo de países en una resolución de la Asamblea General. Habida cuenta de las reservas mencionadas, mi delegación se vio obligada a abstenerse.

Sr. COLLINS (Irlanda) (interpretación del inglés): Deseo explicar por qué Irlanda se vio obligada a abstenerse este año, por primera vez, en la votación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B sobre la capacidad nuclear de Sudáfrica. Irlanda siempre ha apoyado el principio fundamental de la desnuclearización de Africa. Hemos indicado nuestro continuo apoyo a ese principio votando a favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 A sobre la aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa. Reconocemos que los dos textos incluyen muchos de los mismos elementos y sentimientos. Sin embargo, el proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 A los expresa de una forma que podemos apoyar.

Respecto al proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B sobre la capacidad nuclear de Sudáfrica, Irlanda comparte la preocupación expresada en el proyecto de resolución sobre las instalaciones nucleares de Sudáfrica no sometidas a salvaguardias. Atribuimos la máxima importancia al mantenimiento de un régimen internacional de no proliferación nuclear por medio de la adhesión al Tratado sobre la no proliferación (TNP) y la aplicación de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la base más universal posible.

Dicho esto, tenemos reservas sobre varios elementos de la resolución, más específicamente:

Primero, tenemos reservas sobre el enfoque selectivo en un texto sobre este tema, que si bien no es inmediatamente pertinente para el texto, es importante para la comunidad internacional en su conjunto y por tanto, merece la pena recibir, y recibe, un tratamiento completo en otros foros de las Naciones Unidas. Así, la oposición de principio y constante de Irlanda al apartheid y su aborrecimiento de ese sistema son bien conocidos. También hemos acogido con beneplácito los progresos realizados el pasado año en Sudáfrica por medio del diálogo y en sus relaciones con países vecinos. Sin embargo, reconocemos que este proyecto, que constituye sólo un comienzo, no se ha visto acompañado de acontecimientos positivos concretos para colocar las instalaciones nucleares de Sudáfrica bajo el sistema de salvaguardias internacionales.

Segundo, tenemos reservas sobre la identificación de otros países o grupos de países. Tememos que estos actos puedan afectar negativamente el logro del importante objetivo de fortalecer el apoyo internacional para la Declaración sobre la desnuclearización de Africa.

Irlanda considera que la cuestión de la capacidad nuclear de Sudáfrica es una profunda preocupación para la comunidad internacional y aún más, es una cuestión sobre la que es conveniente y deseable lograr un consenso. En ese contexto, quisiéramos señalar a la atención el hecho de que un logro importante de la Comisión de Desarme durante el período de sesiones de 1990 fue la aprobación por consenso de conclusiones y recomendaciones sobre la capacidad nuclear de Sudáfrica. El logro de un consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B se hubiera visto facilitado si hubiese reflejado más de cerca las recomendaciones convenidas por la Comisión de Desarme. Mi delegación espera que este sea el caso cuando se vuelva a presentar la resolución a fin de poder votar a favor en esta cuestión tan importante.

Sr. WAGENMAKERS (Países Bajos) (interpretación del inglés):

Los Países Bajos votaron a favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 A relativo a la aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa, aunque no podemos apoyar el propósito del párrafo octavo del preámbulo. Por otra parte, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B sobre la capacidad nuclear de Sudáfrica.

Los Países Bajos tienen algunas dudas respecto a que el curso que se propugna en el proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B sea positivo para nuestro objetivo final, que es persuadir a Sudáfrica de que se adhiera al TNP.

El proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B no tiene en cuenta algunos acontecimientos positivos, como las recientes declaraciones del Ministro "Pik" Botha en las que el Gobierno de Sudáfrica anunció que estaba dispuesto a comenzar negociaciones con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre un acuerdo completo de salvaguardias. El cierre de las instalaciones de enriquecimiento de uranio en Valindaba es otra indicación de las intenciones de Sudáfrica de adherirse al TNP.

La adhesión al TNP por Sudáfrica, junto a otros Estados de la región, sería una contribución muy importante al proceso de desnuclearización de Africa, concepto que mi Gobierno apoya completamente. En este contexto, los Países Bajos acogen con beneplácito la decisión de Mozambique de sumarse al TNP.

Consideramos que el proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B no abarca plenamente las consideraciones precedentes y objeciones de carácter más político, entre otras, así como la falta de referencia a los acontecimientos alentadores en Sudáfrica, nos hicieron abstenernos en este proyecto de resolución.

Sr. ARBELL (Israel) (interpretación del inglés): Respecto al proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B, lamentablemente mi delegación no ha podido votar a favor porque injustamente se nombra a Israel en el preámbulo.

En muchas oportunidades, tanto en esta Organización como en otros foros, hemos expresado nuestro aborrecimiento y total condena del apartheid y hemos limitado nuestras relaciones con Sudáfrica. En cuanto a la supuesta colaboración nuclear, mi Gobierno ha rechazado frecuentemente y en forma categórica esta afirmación.

En 1989, el entonces Ministro de Defensa, Sr. Yitzhak Rabin, dijo en una entrevista en la radio israelí:

"En cuanto al campo nuclear, no tenemos relaciones de ningún tipo con Sudáfrica y por tanto, todas las historias sobre cualquier relación entre nuestros dos países sobre esta cuestión son totalmente injustificadas y carecen de fundamento."

Sr. ADANK (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés): Después de un cuidadoso estudio, Nueva Zelanda se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B, titulado "Capacidad nuclear de Sudáfrica". Sin embargo, nadie debe dudar de que Nueva Zelanda continúa rechazando totalmente la política de apartheid de Sudáfrica. Nueva Zelanda también continúa profundamente preocupada por los informes de la adquisición

de capacidad y tecnología nuclear por Estados. Por este motivo, Nueva Zelandia ha exhortado a todos los Estados que todavía no lo han hecho, incluyendo a Sudáfrica, a que se adhieran al TNP y a que acepten las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en sus instalaciones nucleares.

Nueva Zelandia votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 A. Sin embargo, respecto al proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B, Nueva Zelandia cree que es importante distinguir, por una parte, las preocupaciones sobre el apartheid y la no proliferación nuclear, por la otra. Respecto a esta última, nos complace observar el informe equilibrado sobre la capacidad de misiles nucleares de Sudáfrica preparado recientemente por el Secretario General con la asistencia de tres expertos cualificados y nos hubiera gustado observar un mayor reconocimiento de estas conclusiones en el texto del proyecto de resolución. En particular, creemos que es importante, como lo señala el Secretario General, tomar en cuenta los acontecimientos actuales en Sudáfrica que podrían tener un efecto importante en la política nuclear y militar de dicho país.

Esperamos que se tengan en cuenta estos acontecimientos cuando este proyecto de resolución vuelva a presentarse en la Comisión.

Srta. SOLESBY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Quiero explicar el voto del Reino Unido sobre los proyectos de resolución A/C.1/45/L.39 A y B, que acaban de ser aprobados.

El Reino Unido apoya plenamente a los vecinos de Sudáfrica en sus esfuerzos por garantizar y salvaguardar su intergridad territorial y su soberanía nacional. Es en interés de todos, y especialmente de la población de Sudáfrica y de sus vecinos, que no existan armas nucleares en la región. Tomamos nota de la declaración hecha por el Gobierno sudafricano el 17 de septiembre en el sentido de que Sudáfrica está dispuesta a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en el contexto de un compromiso similar por parte de otros Estados de la región. Celebramos la voluntad del Gobierno sudafricano de iniciar conversaciones con la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la concertación de un acuerdo global de salvaguardias aplicado a sus instalaciones nucleares.

En aras de la seguridad regional y mundial, urge que Sudáfrica suscriba el Tratado y coloque todas sus instalaciones nucleares bajo el régimen de salvaguardias del OIEA. Esperamos que dicho país adopte las medidas necesarias en una fecha muy próxima.

Como hemos manifestado en numerosas ocasiones, el Reino Unido no colabora de ningún modo con Sudáfrica en el desarrollo de su programa de energía nuclear civil. Junto a los restantes Estados miembros de la Comunidad Europea, hemos prohibido toda colaboración con el citado país en el sector nuclear. De ninguna manera se puede hablar de que proporcionemos asistencia al Gobierno sudafricano en el desarrollo de una capacidad nuclear militar. Ello supondría una grave violación de nuestras obligaciones en el marco del Tratado sobre la no proliferación.

Como miembro fundador del régimen de control de tecnología de misiles, al Reino Unido le preocupan ciertos informes recientes según los cuales Sudáfrica e Israel pueden estar colaborando en el desarrollo de misiles. Por lo tanto, nos solidarizamos con varios aspectos importantes de ambos proyectos de resolución. Sin embargo, hay otros que consideramos menos aceptables. Todos los Estados tienen el derecho de aplicar y desarrollar programas para el uso pacífico de la energía nuclear, derecho reconocido internacionalmente y que figura en varios instrumentos internacionales. Queremos manifestar también

que estas resoluciones contienen juicios que, o están insuficientemente fundamentados, o se relacionan con asuntos que debería estudiar el Consejo de Seguridad.

Además de estos puntos, que venimos señalando desde hace años, tomamos nota de las consecuencias financieras del párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 A.

Por todo lo expuesto, nos hemos abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 A y hemos votado en contra del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B.

Sr. BRECKON (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos quisieran hacer un comentario en cuanto a su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 sobre la "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa".

Hemos tomado nota con satisfacción del consenso alcanzado la pasada primavera en la Comisión de Desarme sobre un texto relativo a la capacidad nuclear de Sudáfrica. El mismo espíritu imperó en la Declaración aprobada en el decimosexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el apartheid, celebrado en diciembre de 1989, y en su reanudación en septiembre de este año. En consecuencia, nos decepciona el tono del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39. Este proyecto de resolución, que no ha suscitado consenso, socava los constantes progresos realizados hasta la fecha. Pensamos que cuando la comunidad internacional habla con una sola voz da mayor énfasis a su indignado rechazo del apartheid e impulsa las actuales negociaciones hacia una democracia no racista.

Sr. SADER (Uruguay): Mi delegación desea explicar el alcance de su voto afirmativo sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B, que se refiere a la capacidad nuclear de Sudáfrica.

A pesar de la favorable evolución que se observa desde hace un tiempo en la situación del Africa meridional, mi delegación comparte la idea central del proyecto, esto es, según se menciona en el informe del Grupo de Trabajo 1 de la Comisión de Desarme, que la introducción de armas nucleares en el continente africano por Sudáfrica constituiría un impedimento para el intento

de mantener dicho continente fuera de la carrera nuclear. Además, hasta que no se obtengan garantías en contrario, supone una potencial amenaza a la seguridad de sus vecinos, dadas las peculiares características del sistema del apartheid.

No obstante, nos hubiera gustado ver mejor reflejado el contenido del informe del Secretario General en este texto. En particular, mi delegación quiere expresar sus reservas con relación a los párrafos decimocuarto y decimosexto del preámbulo y al párrafo 4 de la parte dispositiva. En efecto, no podemos dejar de notar que en dichos párrafos se recurre de nuevo a la práctica, a nuestro juicio estéril, de singularizar a países y grupos de países en un lenguaje que no es el más propicio para un diálogo constructivo.

Sr. GAJDA (Hungría) (interpretación del inglés): Este año nuestra delegación se abstuvo en la votación tanto del párrafo octavo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 A como de todo el texto del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 B a fin de expresar nuestra insatisfacción con una particular rutina de la Comisión, y también para manifestar nuestro disgusto frente a ciertas prácticas y ritos de muy honda raigambre.

Mi delegación piensa que la Asamblea General de las Naciones Unidas en general y la Primera Comisión en particular deben dejar de citar año tras año informes no verificados y de hacer afirmaciones inverificables. Consideramos que se debe poner fin a esta práctica indebida de señalar con el dedo a determinados países, en particular si la comunidad internacional está realmente interesada en suscitar una evolución positiva en ellos o en sus actitudes respecto del importante asunto que examinamos.

Entendemos también que las resoluciones de la Asamblea General no deben ignorar la importante evolución y las tendencias favorables que se observan en la región después de tan larga espera.

En vista de las anteriores consideraciones, la delegación húngara no podía continuar apoyando el proyecto de resolución.

En cuanto a la explicación de su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.45/Rev.1, la delegación húngara desea manifestar que su abstención no refleja una postura favorable a los armamentos nucleares o a la proliferación de las armas nucleares. La posición de mi país está clara en

este sentido, y nadie puede cuestionar nuestra actitud. Hemos condenado siempre todo acto de proliferación y todo intento de adquirir o fabricar armas nucleares. Lo hemos hecho y seguiremos haciéndolo con independencia de la ubicación geográfica, el sistema político o el credo ideológico del país en cuestión. Sin embargo, no seguiremos apoyando modalidades que, a nuestro juicio, no sirvan a los fines proclamados.

Sr. NEGROTTI CAMBIASO (Italia) (interpretación del inglés):

Mi delegación, en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, desea explicar su voto respecto del proyecto de resolución A/C.1/45/L.45/Rev.1, titulado "Armamento nuclear israelí".

Si bien reconocemos que los patrocinadores del proyecto de resolución han realizado ciertos esfuerzos por mejorarlo, los Doce han sostenido su abstención sobre él ya que sigue presentando una serie de supuestos que no necesariamente compartimos, como el del párrafo sexto del preámbulo, entre otros, que recuerda una resolución del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) contra la cual votamos. Además, otros párrafos del proyecto de resolución no tienen en cuenta algunas declaraciones del Gobierno israelí, recientemente reafirmadas en esta Comisión.

Los Doce apoyamos firmemente la no proliferación nuclear y estamos plenamente comprometidos a lograr ese objetivo. Reconocemos el papel indispensable que desempeñan el OIEA y sus salvaguardias en el desarrollo de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Nos percatamos de que estas salvaguardias constituyen la piedra angular de un régimen eficaz de no proliferación. De conformidad con nuestra respectiva condición individual, los Doce hemos aceptado el ejercicio de controles internacionales sobre nuestras instalaciones nucleares y aplicamos limitaciones a nuestras políticas de exportación. Apoyamos firmemente la aplicación de salvaguardias de la forma más universal posible. Sin embargo, no podemos apoyar exhortaciones a uno solo de los Estados que aún no lo han hecho a que coloque sus instalaciones bajo las salvaguardias del OIEA.

Sra. LETTS (Canadá) (interpretación del inglés): Pese a las mejoras considerables introducidas en el texto por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.45/Rev.1, tenemos aún algunas reservas respecto del proyecto de resolución sobre el armamento nuclear israelí que se acaba de aprobar.

No obstante, nuestra abstención no implica que no apoyemos en forma plena y firme las exhortaciones a Israel a que suscriba el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y acepte plenamente las

salvaguardias sobre todas sus actividades nucleares. Hemos exhortado constantemente a Israel y a otros Estados no partes en el TNP, en especial a los que poseen instalaciones nucleares no sometidas a las salvaguardias, a que las acepten.

Sr. DONOWAKI (Japón) (interpretación del inglés): En relación con los proyectos de resolución A/C.1/45/L.39 y A/C.1/45/L.45/Rev.1, que se acaban de aprobar y en cuya votación nos hemos abstenido, deseamos expresar lo siguiente, a fin de que conste en actas.

Como firmes partidarios del régimen del Tratado sobre la no proliferación (TNP), nos preocupan en gran medida las persistentes versiones acerca de la posible existencia de armamento nuclear israelí y sudafricano. Esperamos sinceramente que Israel, Sudáfrica y otros países que no son partes en el TNP lo suscriban cuanto antes y fortalezcan así aún más el régimen de no proliferación nuclear, eliminando las preocupaciones de la comunidad internacional.

Sr. GARCIA MORITAN (Argentina): La delegación argentina ha votado a favor del octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 A. Asimismo, ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.45/Rev.1, a pesar de nuestra conocida posición contraria a la solicitud de obligatoriedad formulada a cualquier Estado para que someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Hemos votado a favor en virtud de la importancia de los objetivos políticos perseguidos por las resoluciones de referencia, que por su naturaleza exceden largamente el aspecto esencialmente técnico.

También creemos oportuno destacar que la referencia a los vectores contenida en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/45/L.45/Rev.1 merece, a nuestro juicio, una consideración más cuidadosa y sugiere la conveniencia de no asimilar en el futuro esta cuestión con la producción de armamentos nucleares.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.